Nota DNC N° 8629/2023

Asunción, 16 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	426863
Expediente	318166
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y UNIDAD DE IMAGEN PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Entidad	Dirección General del Registro del Estado Civil / Ministerio de Justicia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La contratante realiza la ampliación de monto y vigencia del Contrato N°02/2023, y en el Dictamen UOC N°18/2023 de fecha 25/09/2023 indica que se ha utilizado casi la totalidad del saldo contractual, sin embargo, como normativa aplicable cita el inciso *a) y c) de la Resolución DNCP N°4400* , el *inciso a)* aplicable a los casos de redistribución sin la necesidad de la emisión del CC y el *inciso c)* cuando se amplía la vigencia debido a que no se alcanzó la ejecución de las cantidades o montos mínimos. Por ello, teniendo en cuenta dichas inconsistencias se solicita ampliar el Dictamen y unificar criterios respecto a los incisos citados y lo expuesto (para la ampliación de monto y de vigencia).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales